GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIALE IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LI Nº 3964

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-

LEYES

LEY Nº 2881

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LE Y

Artículo 1.- Los establecimientos debidamente autorizados en el marco de las leyes vigentes, en los que se practiquen juegos de azar, entendiendo por ello, todos aquellos que dependiendo de la suerte en forma absoluta o preponderante, tengan por resultado la ganancia o pérdida de dinero u otros valores equivalentes en todo el ámbito de la Provincia deberán colocar en lugares visibles cartelescon la leyenda: "JUGAR COMPULSIVAMENTEES PERJUDICIAL PARA LASALUD".

Artículo 2.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARC HIVES E**-

DADA EN SALA DES ESIO NES: RIO GALLE-GOS: 11 de Mayo de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 1532

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2006, por la cual se dispone que los establecimientos debidamente autorizados en el marco de las leyes vigentes, en los que se practiquen juegos de azar, entendiendo por ello, todos aquellos que dependiendo de la suerte en forma absoluta o preponderante, tengan por resultado la ganancia o pérdida de dinero u otros valores equivalentes en todo el ámbito de la Provincia deberán colocar en lugares visibles carteles con la leyenda: "JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARALAS ALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRO MULGASE, bajo el N° 2881 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2006 por la cual se dispone que los establecimientos debidamente autorizados en el marco de las leves vi-

Vice gobern ador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
Ministro de Gobierno
Sr. RO Q UE ALFREDO OC AMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobern ación
Lic. JUAN ANTO NIO BO NIEMPO
Ministro de Economía
y O bras Públicas
Sra. NELIDA LEONO RALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRAC IELAES TEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GO NZALEZ
Fiscal de Estado

gentes, en los que se practiquen juegos de azar, entendiendo por ello, todos aquellos que dependiendo de la suerte en forma absoluta o preponderante, tengan por resultado la ganancia o pérdida de dinero uotros valores equivalentes en todo el ámbito de la Provincia deberán colocar en lugares visibles carteles con la leyenda: "JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficialy, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO - Roque Alfredo Ocampo

LEY N° 2882

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LE Y

Artículo 1.- RATIFICANS Elos Decretos Nº 1649/61 y Nº 44/84.

Artículo 2.- ESTABLEC ES E que el alcance del feriado obligatorio en todo el ámbito provincial previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº1649/61 será análogo a los feriados nacionales.

Artículo 3.- CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Mayo de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 1533

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Dipu-

tados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo del año 2006, mediante la cual se RATIFIC AN los Decretos Provinciales Nros. 1649/61 y 44/84, referentes a la conmemoración anual para honrar a San Juan Bosco como Patrono de la Provincia de Santa Cruz, asimismo se ESTABLECE que el alcance del feriado obligatorio en todo el ámbito provincial previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 1649/61, será análogo a los feriados nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGAS E, bajo el N° 2882 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2006 por la cual RATIFIC AN los Decretos Provinciales Nros. 1649/61 y 44/84, referentes a la conmemoración anual para honrar a San Juan Bosco como Patrono de la Provincia de Santa Cruz, asimismo se ES TABLEC E que el alcance del feriado obligatorio en todo el ámbito provincial previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 1649/61, será análogo a los feriados nacionales.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficialy, cumplido, ARCHIVESE.-

 $\textbf{Sr. SANCHO}\operatorname{-Roque}\operatorname{Alfredo}\operatorname{Ocampo}$

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 907

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-

VISTO

El Expediente JP-Nº 1934 "C"/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada presentado por el Comisario (R) Alejandrino GO NZALFZ contra la Resolución Nº 498/05 emitida por el Ministerio de Gobierno;

Que mediante el Instrumento en crisis se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición Nº 077-D1- "C"/04 ratificada por la Disposición Nº 129-D1- "C"/04 emitida por la Jefatura de Policía;

Que previo al análisis de fondo de la cuestión planteada corresponde verificar el aspecto formal de la presentación recursiva;

Que al respecto del Decreto № 181/79 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 90° expresa: "...Los ministros resolve-

rán definitivamente el recurso si se tratare de una materia vinculada al régimen económico y administrativo del respectivo departamento; en los demás supuestos, como también cuando el acto impugnado emanare de un ministro, el recurso será resuelto por el Poder Ejecutivo;

Que la presentación que nos ocupa resulta ser un Recurso Jerárquico contra la Resolución Ministerial que resuelve también un recurso jerárquico respecto de una materia vinculada al régimen económico de dicha cartera:

Que sobre el particular la doctrina es conteste al señalar que en la legislación vigente sobre la materia no está previsto el Recurso Jerárquico del Jerárquico – tal como se ha planteado en el presente trámite – expresando "Elrecurso jerárquico ante el presidente (en el caso de autos el Gobernador) no procede si la decisión del Ministro o Secretario de la presidencia que se intenta recurrirfue em itida resolviendo un recurso jerárquico" ("Ley Nacional de Procedimientos Administrativo Reglamentario de la Ley N°19549 – Comentado, anotado y concordado con las normas provinciales" Tomás Hutchinson T.2 Página 444);

Que en consecuencia corresponde rechazar in limine por improcedente la presentación recursiva intentada;

Que siguiendo este orden de ideas, la Resolución Ministerial № 498/05 ha completado el procedimiento recursivo interpuesto por el quejoso, observándose que conforme las previsiones del Artículo 88° del Decreto № 181/79 (Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo) el recurso de reconsideración lleva implícito el recurso jerárquico – o de alzada según el caso – pero no así éste último, el cual no conlleva otro remedio procesal subsidiario;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-Nº 004/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62/64 y a Nota SLyT-GOB-Nº 791/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR IN LIMINE** por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por el Comisario (R) Alejandrino **GONZALEZ** (Clase 1956 – D.N.I.N° 11.309.995) contra la Resolución N°498/05 emitida por el Ministerio de Gobierno de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NO TIFIC AR al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PAS E al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Daniel Alberto Varizat

DECRETO Nº 927

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 408.073.06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSI DER ANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitaratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaria de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REFACCION CUBIERTA DE TECHOS EN CINEMUNICIPAL" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas:

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NO VECIEN-TOS VEINTE (\$ 46.920.-) conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 278/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaria de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representadapor su Intendente, don Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REFACCION CUBIERTA DE TECHOS EN CINE MUNICIPAL", por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 46.920.-) y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- AFECTAR el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernament al - FUNCION: Administración General -SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SEC-CION: Erogaciones de Capital - SECT OR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias -PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital-PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales – Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRAFI-CA: Municipalidad de Pico Truncado - PROYEC-TO: Refacción Cubierta de Techosen Cine Municipal - PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIEN-TOSVEINTE (\$46.920.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ABO NAR a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS CUATRO MIL SEIS-CIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 4.692.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a susefectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 928

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 408.068/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDER ANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaria de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "PLAZA GLORIA A MALVINAS" y que como

ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas:

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondospresupuestados, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 259.000.-) conforme se aprueben loscertificadoscorrespondientes a los distintos trabajos realizados:

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 279/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E.C.R.E.T.A.

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economíay Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "PLAZAGLO RIA AMALVINAS", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 259.000.-) y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General -SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva -SECCION: Erogaciones de Capital - SECT OR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias Ins $tituciones Provinciales y\ Municipales\ para Financiar$ Erogaciones de Capital – PART IDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales - Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Pico Truncado - PROYECT O: Plaza Gloria a Malvinas - PE-SOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$259.000.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ABO NAR a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 25.900.-) correspondiente al diez porciento (10%) del montototal de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PAS E al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 929

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

VISTO:

ElExpediente MEOP-№ 408.072/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaria de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economíay Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Mu*-

nicipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REVESTIMIENTO DE MUROS EN NATATO-RIO MUNICIPAL" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas:

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOCE MIL SESENTA (\$ 12.060.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 283/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaria de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economíay Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REVES TIMIENTO DE MUROS EN NATATORIO MUNICIPAL", por la suma de PESOS DOCE MIL SESENTA (\$ 12.060.-) y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- AFEC TAR el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General -SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECT OR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias-PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PART IDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales - Aporte a Municipiosy Entes Comunales – UBÎCACIÓN ŒO-GRAFICA: Municipalidad de Pico Truncado - PRO-YECTO: Otros Convenios - PESOS DOCE MIL SESENTA(\$ 12.060.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ABO NAR a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 1.206.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del montototal de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 930

RIO GALLEGOS 17 de Abril de 2006 -

VISTO:

ElExpediente MEOP-№ 408.071/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada:

"INSTALACION DE CALEFACCION CENTRAL EDIFICIO – UNA SONRISA POR LA VIDA" y que como ANEXO I formaparte integrante del pre-

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS VEINTIS EIS MIL SETENTA (\$ 26.070,00.-) conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 281/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economíay Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "INSTALACION DE CALEFACCION CENTRAL EDIFICIO – UNA SONRISA POR LA VIDA", por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETENTA (\$ 26.070.-) y que como ANEXO I forma parte in-

tegrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.Artículo 2°.- AFECTAR el gasto que demande la

Artículo 2º.- AFEC TAR el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General -SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva -SECCION: Erogaciones de Capital - SECT OR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias-PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PART IDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales – Aporte a Municipiosy Entes Comunales – UBICACIÓN ŒO-GRAFICA: Municipalidad de Pico Truncado - PRO-YECTO: Otros Convenios – PESOS VEINTISEIS MIL SETENTA (\$26.070.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABO NAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 2.607.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PAS E al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 905

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-Expediente CPE-N°620.513/05 y Adjuntos CPE-Nros 620.515/05, 620.597/05, 620.598/05, 620.599/05, 620.600/05, 620.601/05 y 620.602/05.- RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 283 de fecha 16 de Marzo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación -

RECONOCES Ey APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOSDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.429,64), en concepto de atención médica brindada a docentes y agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, que sufrieran accidentes detrabajo, según el siguiente detalle:

FACTURAN°	ATENCION MEDICAA:	IMPORTE	FECHA ACC.	DICTAMEN Nº
0001-00005530	VELAZQ UEZ, Mónica	\$ 75,08	02/06/04	352-ALT/04
0001-00005564	VILLALO N, Laura	\$ 466,09	20/04/04	265-ALT/04
0001-00005413	FLO RES, Rubén	\$ 39,00	02/12/03	721-ALT/03
0001-00005412	ECHEVERRIA, Karina	\$1.093,80	02/05/00	238-ALT/04
0001-00005466	GODOY, Mónica	\$ 27,00	02/06/04	350-ALT/04
0001-00005592	LO RENZETTI, José	\$ 133,65	30/06/03	424-ALT/03
0001-00005459	MO ZZI, Sandra	\$ 167,40	30/09/03	605-ALT/03
0001-00005521	SOTO, Patricia	\$ 427,62	20/09/04	505-ALT/04

DECRETO Nº 906

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-

Expediente CPE-N°620.503/05 y Adjuntos CPE-Nros 620.504/05, 620.505/05, 620.506/05, 620.509/05, 620.510/05, 620.511/05 y 620.512/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 284 de fecha 16 de Marzo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCES E y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENT OSNOVENTA Y SIETE CON SET ENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.497,74), en concepto de atención médica brindada a docentes y agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, con prestación de servicios en distintos establecimientos y dependencias, que sufrieran accidentes de trabajo, según el siguiente detalle:

FAC TURA Nº	ATENCION MEDICA A:	IMPORTE	FECHA ACC.	DICTAMEN Nº
0001-00005387	BONBELLI, Paula	\$ 960,00	01/03/04	081-ALT/04
0001-00005392	BRUNETTI, Edda	\$ 615,08	24/09/04	04-DPAJ/04
0001-00005394	ABDELNUR, Jesús	\$ 148,50	25/08/03	533-ALT/03
0001-00005425	CALISTO, María	\$ 690,60	21/04/04	369-ALT/04
0001-00005584	CASTIGLIO NI, Eduardo	\$ 297,00	29/09/04	498-AL/04
0001-00005415	GALLARD, Silvia	\$ 615,30	12/08/04	474-AL/04
0001-00005525	SOSA, Dilma	\$ 15,00	02/05/05	261-ALT/04
0001-00005528	VARCAS Fabiana	\$1.156.26 -	25/02/04	206-AIT/04 -

DECRETO Nº 908

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-Expediente JP-N° 774.503/06.-

DESE DE ALTA EN COMISION en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobiemo – ITEM: Policía Provincial – CARÁCT ER:

Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECT OR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – CLASE: Personal Seguridad – Ejercicio 2006, al Personal Policial, en las Plazas y fechas que en cada caso se indican, conforme lo establecido en el Decreto № 1206/05:

N°	APELLIDO Y NO MBRES	CLASE	D.N.I. N°	ING CURSO	PLAZA
01	AGÜERO, Andrés Orlando	1976	25.490.869	24/02/06	662
02	AGUIRRE, Ariel Esteban	1979	27.106.358	24/02/06	658
03	ALARCON, Juan José	1974	23.655.228	24/02/06	22
04	ALIAS, Marcos Damián	1984	30.716.745	24/02/06	654
05	ARRIO LA, Ariel Gustavo	1974	23.685.321	24/02/06	54
06	BALTAZAR, Carlos Daniel	1984	30.942.566	24/02/06	89
07	BERON, Gustavo Martín	1983	30.502.895	24/02/06	96
08	BERRO CAL, Claudio Hernán	1974	23.490.887	24/02/06	659
09	BORQUEZ, Santiago Omar	1982	29.439.884	24/02/06	98
10	CALIVA, Héctor Gustavo	1978	26.855.661	24/02/06	103
11	CALPANCHAY, José Darío	1973	23.018.687	24/02/06	109
12	CHILIGUAY, Claudio Fernando	1977	25.667.929	24/02/06	660
13	CONTRERAS, Cristian Fabián	1981	28.704.735	24/02/06	666
14	CORMACK, Jorge Daniel	1973	23.029.661	24/02/06	112
15	CORONEL, Carlos Alberto	1979	27.711.449	24/02/06	114
16	DELA ROSA, Esteban Leonardo	1975	24.755.844	24/02/06	122
17	DECIMA, Jorge Alejandro	1975	25.222.858	24/02/06	121
18	ENCINA, Juan Andrés	1981	29.109.266	24/02/06	124
19	FUENTES, Lucas Iván	1981	28.392.839	24/02/06	149
20	GARCIA, Pedro Segundo	1984	31.198.657	24/02/06	153
21	GIMENEZ, Mauro Jesús	1984	30.999.164	24/02/06	164
22	GO MEZ, Walter Alejandro	1982	28.748.827	24/02/06	166
23	GUERRERO, Alejandro Enrique	1978	26.290.343	24/02/06	168
24	HERMOSILLA , Gastón Darío O.	1981	28.859.394	24/02/06	169
25	HERNANDEZ, Patricio Oscar	1981	28.702.624	24/02/06	663
26	LAGORIA, Gerardo Nestor A.	1980	27.972.350	24/02/06	652
27	MARMALLON, Sergio Damián	1982	29.312.825	24/02/06	171
28	MARTIN, Juan José	1980	28.124.906	24/02/06	653
29	MIRANDA, Juan Francisco	1975	24.336.192	24/02/06	176
30	MO YANO CALDERO N, Victor D.	1978	26.214.703	24/02/06	182
31	MURIANO, Claudio Vicente	1976	24.978.759	24/02/06	664
32	O JEDA, Juan Rolando	1977	26.111.713	24/02/06	656
33	PEÑA, Gustavo José	1977	26.055.017	24/02/06	665
34	PERDO MO, Juan Marcelo	1980	28.156.088	24/02/06	190
35	PEREYRA, Patricio Nicolás	1984	30.716.721	24/02/06	655
36	PUCCHIO, Domingo Marcelo	1977	25.602.403	24/02/06	197
37	QUISPE, Pablo Efraín	1977	25.613.839	24/02/06	203
38	ROSAS, Guillermo Damián	1983	30.502.911	24/02/06	209
39	RUIZ, Ernesto Abel	1984	30.839.063	24/02/06	211
40	SONDON, Ramón Oscar	1984	31.189.121	24/02/06	218
41	SOSA, Esteban Fabián	1977	25.767.878	24/02/06	657
42	SOTO, Diego Andrés	1977	26.324.014	24/02/06	251
43	VARELA, Martín Ricardo	1983	30.801.055	24/02/06	311
44	VELASQ UEZ, José Alberto	1984	30.999.171	24/02/06	317
45	VILLARROEL, Víctor Hugo	1973	23.029.576	24/02/06	316
46	VILTE, Dante Aníbal	1982	29.645.121	24/02/06	315
47 48	VINETT, Rubén Darío	1978 1983	26.868.477	24/02/06	661 318
48 49	YANEZ, Fernando Alfredo ZAPATA SCANDO LI, Julio Emiliano P.		33.190.935	24/02/06 24/02/06	318
49 50	ZARATE, Osvaldo Reinaldo	1982	29.871.713 26.277.801	24/02/06 24/02/06	529
50	LANAIE, OSVAIGO REIITAIGO	17//	40.411.001	∠ 1 /U∠/UU	320

DECRETO Nº 909

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-Expediente JP-N° 774.586/06.-

DASEDE BAJA, a partir del día 2 de Marzo del año 2006, al Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Pedro Damián HUANQ UILEF (Clase 1987 – D.N.I. Nº 32.095.836), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCT ER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal – PERTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2006.-

DECRETO Nº 910

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-Expediente JP-N° 774.522/06.- DASEDE BAJA, apartir del día 23 de Febrero del año 2006, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Ornela Mariel LANESAN (D.N.I. Nº 32.799.675), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – IT EM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – CLASE: Personal Seguridad - Ejercicio 2006.-

DECRETO Nº 911

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-Expediente MG-N° 581.555/06.-

ACEPTAS E, a partir del día 1º de Abril de 2006, la renuncia la cargo de Secretaría Privada (Nivel Dirección) de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, pre sentada por la

señora Laura Amparo **PISTO NE** (D.N.I. N° 20.709.335), quien fuera designada mediante Decreto N° 2141-05, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO Nº 912

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-Expediente MG-Nº 581.558/06.-

AC EPTASE, a partir de día 1º de Abril de 2006, la renuncia al cargo de Director General de Deportes, Actividades Escolares y Comunitarias dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Julio Alberto LARA (Clase 1961 – D.N.I. Nº 14.399.370), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1371-05, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 913

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-Expediente MAS-N° 201.770/06.-

DES IGNAS E, a partir del día 7 de Abril de 2006, en el cargo de Subsecretaria de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Stella Maris **GARCIA** (DNI. N°20.506.128).-

DECRETO Nº 914

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-Expediente MAS-N° 201.771/06.-

LIMITAS E, a partir de día 7 de Abril de 2006, la designación que fuera dispuesta en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 en el cargo de Director del Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" a favor del señor Javier Alejandro **GOMEZ** (Clase 1973- DNI. N° 23.359.875).-

DES IGNAS E, a partir del día 7 de Abril de 2006, en el cargo de Director Provincial de Abordaje Territorial dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Javier Alejandro **GO MEZ** (Clase 1973 – DNI. Nº 23.359.875).-

DECRETO Nº 915

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-

DES IGNAS E, a partir de día 7 de Abril de 2006, en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Nancy del Carmen **GALLARDO** (DNI. № 20.921.529).-

DECRETO Nº 916

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-Expediente MSGG-N° 307.994/06.-

AUTO RIZAR, la Comisión de Servicios a favor del señor Subsecretario de Planeamiento y de la Función Pública, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Cobernación, don Gustavo Ernesto MARTINEZ (Clase 1969 – D.N.I. № 20.610.462), quien se trasladará a la ciudad de Santiago de Chile para participar de la Reunión Preparatoria Comisión Mixta de Trabajo del Corredor Bioceánico Transpatagónico (Tren de Río Turbio – Puerto Natales) a realizarse entre los días 18 al 22 de Abril de 2006 -

EL GASTO, que demande el cump limiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Planeamiento – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-

FUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Váticos – PARTIDASUBPARCIAL: Otros no Especificados, del Ejercicio 2006 -

DECRETO Nº 917

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2006.-Expediente MSGG-N° 307.927/06.-

AUTO RIZAS E al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos David CATRI-HUALA (Clase 1986 – DNI. № 31.838.497) por el período comprendido entre el día 1º de Abrily hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones en el ámbito del Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial

FAC ULTAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación del gasto que demandará la atención del mismo.

DECRETO Nº 918

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-Expediente GOB-N° 108.823/06.-

O TO RGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TREINTA MIL(\$ 30.000.-) a la Asociación Amigos de la Catedral (AMICA) de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor Emilio GARCIAPACHECO, el que será destinado a la renovación del sistema de calefacción del templo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁC-

TER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PPAL.: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transf.. Sector Priv. p/Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUB PARCIAL: Transf. a Otras Instit. Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, ABONE-SE a la Asociación Amigos de la Catedral (AMICA) de Río Gallegos en la persona de su Presidente, señor Emilio GARCIA PACHECO, la suma de PESOS TREINTA MIL(\$30.000.-) con cargo arendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 921

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

REINTEGRAS E a sus funciones, a partir de día 17 de Abril del año 2006, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO Nº 922

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-Expedientes CPE-Nros. 620.488/05, 620.489/05, 620.490/05, 620.491/05, 620.492/05, 620.493/05, 620.494/05 y 620.495/05.-

RATIFICASE en todas su partes la Resolución CPE-Nº 0255 de fecha 15 de Marzo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación -

RECONOCESEY APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS CUA-TRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y O-CHO CON SES ENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 4.748,69), en concepto de atención médica brindada a docentes y agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, que sufrieran accidentes de trabajo según el siguiente detalle:

FAC TURA Nº	ATENCION MEDICA A	IMPORTE	FECHA ACC	DICTAMEN Nº
0001-00005448	NASSIF, Rosa	\$ 15,00	13/08/04	481-AL/04
0001-00005443	NUÑEZ, Rosa Ana	\$2.137,35	15/04/04	044-ALT/04
0001-00005442	MARTINEZ, Roberto	\$ 80,85	06/10/04	544-AL/04
0001-00005414	FERNANDEZ, Graciela	\$ 54,09	02/12/04	559-AL/04
0001-00005421	DIAZ, Silvia Susana	\$1.312,69	30/07/04	455-AL/04
0001-00005420	DELIO N, Elisa Josefina	\$ 553,21	17/09/04	488-AL/04
0001-00005428	CORIA, Gladys	\$ 520,50	18/05/04	353-ALT/04
0001-00005422	CONTRERAS, Daniel	\$ 75,00	22/03/04	198-ALT/04

DECRETO Nº 923

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-Expediente CPE-N°620.603/05 y Adjuntos CPE-Nros 620.604/05,620.616/05, 620.628/05 y 620.691/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 285 de fecha 16 de Marzo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de

Educación -

RECONOCES E y APRO PIES E al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOS MIL DOS-CIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.216,87.-), en concepto de atención médica brindada a docentes y agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación que sufrieran accidentes de trabajo, según el siguiente detalle:

FACTURAN ^o	ATENCION MEDICAA:	IMPORTE	FECHAACC	. DIC TAMEN N°
0001-00005565	TEJADA, Lucía	\$628,10	16/09/04	522-AL/04
0001-00005593	UNCOS, Graciela	\$ 30,00	09/09/03	50-DPAJ/06
0001-00005388	BERNARDI, Mariela	\$ 81,30	03/09/03	524-ALT/03
0001-00005587	CARRERE, Mariela	\$ 15,00	01/10/04	530-AL/05
0001-00005533	RODRIGHEZ Silvana	\$1.462.47 -	18/03/04	144-AIT/06

DECRETO Nº 924

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-Expediente CPE-N° 621.270/06.-

RATIFIC AS E, en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 151 de fecha 24 de Febrero de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.

RECONOCES Ey APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DIEZ MIL SE-

TECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS(\$ 10.735,10) en concepto de reintegro de gastos de pasajes a favor de los alumnos becados universitarios, los que fueron abonados de su peculia.

DECRETO Nº 925

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-Expediente MEOP-N° 415.919/04.- APROBAR el trámite de la Licitación Pública Nº 02/06, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLI-VIA".

DEC LA RAR desiert a la Licitación Pública Nº 02/06 "*AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLIVIA*", en razón de no haber obtenido oferta alguna?

AUTO RIZAR a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas arealizar un nuevo llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLIVIA".-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, fijando un nuevo presupuesto oficial para la obra que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.650.000.-) el cual forma parte integrante del presente.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar Número de Licitación, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

EL GASTO que demande la Ejecución del Proyecto en el presente ejercicio hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) se afectará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Sistema Penal - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: "AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLIVIA", del Presupuesto 2006.-

AUTO RIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 – EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO Nº 926

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-ExpedientesJP-N°773.346/05, CPS-N°256.063/05 y Adjunto JP-N° 770.369/04.-

PAS E a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Mayo de 2006, el Suboficial Auxiliar de Policía Sergio Armando PAREDES (Clase 1962 – D.N.I. Nº 14.880.013), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10º, 11º y 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículo 23º de la Ley Nº 1864.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCIONNº 0623

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO:

E1Expediente N° 407.251/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05, 077/06, 184/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ANTONIO BARI-LLARI S.A. y la Sra. BIRE, MARIA ALEJANDRA solicitan permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero SAN FRANCISCO (Mat. 01469);

Que se encuentra vigente la Disposición 184/ SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda:

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. cuenta con planta en la localidad de Caleta Olivia,

Provincia de Santa Cruz;

Que la Sra. BIRE, MARIAALEJANDRA, es propietaria del buque pesquero fresquero SAN FRAN-CISCO (Mat. 01469);

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. y la Sra. BIRE, MARIA ALEJANDRA, constituyen domicilio legal en Chacabuco Nº 78 y Marcelino Alvarez Nº 65 PADpto. 1 de esta localidad respectivamente, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que de fs. 3 a 16 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SAN FRANCIS-CO (Mat. 01469), según lo requerido por Disposición Nº 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que obra documentación requerida por Disposición № 084/SPyAP/05 Arts. 3. y 4.;

Que a fs. 26 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 24 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz:

Que a fs. 27 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias:

Que a fs. 23 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 28 obra certificado de tramitación de la inscripción en el "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos" extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 25 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 44 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación del arancel anual de permiso de pesca conforme lo establece la Resolución Nº 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N°0133/SPyAP/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONO MIA Y O BRAS PUBLICAS R ES U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a partir del día 3 de Mayo de 2006, a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. y BIRE, MARIA ALEJANDRA, DNI 16.346.568 a realizartareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero Fresquero SAN FRANCISCO (Mat. 01469), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero SAN FRANCISCO (Mat. 01469) el permiso de pescacomercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio.

ter intransferible, precario y provisorio.-ARTICULO 3º.- ESTABLECER que las empresas ANTONIO BARILLARI S.A. y BIRE, MARIA ALEJANDRA, deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma -

en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma. ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. y BIRE, MARIA ALEJANDRA, DNI 16.346.568 deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar

estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pes-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción M.E.y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCIONNº 0624

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO:

 $E1 Expediente N^o407.302/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N^o1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N^o179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05,087/05, 119/05,350/05,084/06 y 133/06; y$

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ANTONIO BA-RILLARI S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque fresquero EUROII (Mat. 02314);

Que se encuentra vigente la Disposición 350/ SPyAP/05, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. cuenta con planta en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. es propietaria del buque fresquero EURO II (Mat. 02314):

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A., constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-22 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero EUROII (Mat. 02314), según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 20-32 obran documentos requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que afs. 36 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 179/MEyOP/06, acorde el tipo depermiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que a fs. 2 obra constancia de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al año 2005-2006;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición Nº 133/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo:

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE EC O NO MIA Y O BRAS PUBLICAS R ES U E L V E :

1°.-AUT ORIZAR a partir de la firma de la presente, a la empresa ANT ONIO BARILLARI S.A., con

domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, incluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero EURO II (Mat. 02314), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

- 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero EURO II (Mat. 02314) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 100 toneladas.-
- 3°.- ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 119/SPy AP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

4°.- ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2006 a las metas establecidas para el proyecto productivo.-

- 5.- ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-
- 6.-ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-
- 7.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción M.E.y O.P.

Lic.LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCIONNº 0625

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO:

ElExpediente Nº 407.304/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución Nº 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 184/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. solicitan permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196);

Que se encuentra vigente la Disposición 184/ SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERADE LAPATAGONIAS.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz;

Que la empresa HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H., es propietaria del buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat.01196);

Que las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. constituyen domicilio legal en Pellegrini 579, planta baja, Dpto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación: Que a fs. 24 a 28 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SAN SALVA-DOR I (Mat. 01196), según lo requerido por Disposición N°084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., y 2.f.;

Que a fs. 16-21 obran documentos requeridos por Disposición Nº 084/\$PyAP/05 Art. 3. y 4.;

Que a fs. 63 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz:

Que a fs. 59 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias:

Que a fs. 2 obra Certificado de Libre deuda extendido por la UnidadEjecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 31 obra certificado de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004 - 2006;

Que a fs. 52 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 62 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción:

Que mediante Disposición Nº 106/SPyAP/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LAPATAGONIA S.A. para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y O BRAS PUBLICAS R ES U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a partir del día 3 de Mayo de 2006 a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H., con domicilio legal en Pellegrini 579 — planta baja — Dpto. 1 de la localidad de Río Callegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio.-

intransferible, precario y provisorio.ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa
EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y
ANTONIO JOSE GIULIANO S.H., deberán hacer
efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el
punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incum-

plimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca -

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARC HIVES E-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Secretario de Estado de la Producción M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCIONNº 0626

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO:

E1Expediente N°407.305/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 350/05, 084/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR, ANTONIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. solicitan permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero ANAPO (Mat. 01194);

Que se encuentra vigente la Disposición 184/ SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz;

Que la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIU-LIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., es propietaria del buque pesquero fresquero ANAPO (Mat. 01194).

Que las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR, ANTO-NIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GI-MENEZ S.H. constituyen domicilio legal en Pellegrini 579, planta baja, Dpto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que de fs. 21 a 38 y 41 a 43 obran copiaslegalizadas de la documentación del buque pesquero ANAPO (Mat.01194), según lo requerido por Disposición Nº 084/\$\mathbb{S}\mathbb{Y}\mathbb{A}P/05 \text{ Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2 f ·

Que a fs. 13 a 19, 39 y 50 obran documentos requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 Art. 3, y 4.;

Que a fs. 54 y 55 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz:

Que a fs. 7 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz:

Que afs. 44 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 02 y 19 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 50 obra constancia de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 48 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz:

Que a fs. 49 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N^{o} 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N^{o} 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción:

Que mediante Disposición Nº 106/SPyAP/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATA-GONIAS.A. para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicosde este Ministerio:

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y O BRAS PUBLICAS R ES U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 3 de Mayo de 2006, a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR, ANTONIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., con domicilio legal en Pellegrini 579 – plantabaja – Dpto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizartareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero ANAPO (Mat. 01194), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OT ORGAR al buque pesquero fresquero ANAPO (Mat. 01194) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS.A. y la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O CONNOR, ANTONIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N°119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS.A. y la firma ALFREDO LOPEZ, HORACIO RIVAS O CONNOR, ANTONIO JOSE GIULIANO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a lapes-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción M.E.y O.P.

Lic.LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION Nº 0627

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO

E1Expediente N°408.926/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 184/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. solicitan permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTNO en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933):

Que se encuentra vigente la Disposición 184/ SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. es propietaria del buque pesquero fresquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933);

Que la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. constituyen domicilio legal en Fagnano 3542°F de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que de fs. 11-20 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933), según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 7 a 10 y 14 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3. y 4.;

Que a fs. 22 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 02 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz:

Que a fs. 32 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 03 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz:

Que a fs. 05 obra certificado de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004 - 2006:

Que a fs. 23 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 04 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para lacaptura de especieso grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción:

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORFLIO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R ES UEL VE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 6 de Mayo de 2006, a la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H., con domicilio legal en Fagnano N°354 2° F de Río Callegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la

pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1 ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933), y de acuerdo a lo expresado en los consi-derandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933); el permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTINO con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ART ICULO 3°.- ESTABLECER que la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H., deberán hacer efectivo el canon por capturaest ablecido por Disposición N°1 19/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ART ICULO 4°.- ESTABLECER que la firma SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción M.E.y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCIONNº 0628

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO

ElExpediente N°407.306-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 350/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. solicitan permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero CENTAURO I (Mat.01177);

Que se encuentra vigente la Disposición 138/ SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MAR-CIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. es propietaria del buque pesquero fresquero CENTAURO I (Mat. 01177);

Que las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. constituyen domicilio legalen Pellegrini 579, planta baja, Dpto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación:

Que a fs. 25, 26, 28 a 30 y 32 a 41 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CENTAURO I (Mat. 01177), según lo requerido por Disposición № 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c, 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 18 a 23, 31 y 48 obran documentos requeridos por Disposición N^o 084/SPyAP/05 Arts. 3 y 4;

Que a fs 51 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 8 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa

Que a fs. 44 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 7 y 24 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 27 obra constancia de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004–2006;

Que a fs. 42 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 47 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que teniendo en cuenta las características de la flota a la que pertenece el buque pesquero fresquero CENTAURO I (Mat. 01177) a fin de disminuir el impacto social generado por la demora del trámite administrativo y habiendo recibido la documentación exigida por la normativa vigente, a fs. 52 obranota cursada a la Prefectura NavalArgentina autorizando el despacho a zona de pesca del mismo a partir del 3 de Mayo de 2006:

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción:

Que mediante Disposición Nº 106/SPyAP/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS.A. para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

ELMINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R ES UEL VE:

ARTICULO 1º.-AUT ORIZAR a partir del día 3 de Mayo de 2006 a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y a la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIALLOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., con domicilio legal en Pellegrini 579 – planta baja – Dpto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47º S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero CENTAURO I (Mat. 01177), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero CENTAURO I (Mat. 01177) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATA-GONIAS.A. y la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 1 19/SPy AP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGO-NIA S.A. y la Razón Social ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente. Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pes-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E.y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca v Actividades Portuarias

DISPOSICION S.P. y **A.P.**

DISPOSICION Nº 153

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

VISTO:

ElExpediente N° 407.619-MEyOP-06; y **CONSIDERANDO**:

Que con fecha 19 de Febrero de 2006, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor José Enrique HUEN-CHULLAN, pescando sin permiso, en el paraje de-nominado Bella Vista;

Que labrada el Actaa de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada; PORFLIO:

LA SUBSEC RETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor José Enrique HUENCHULLAN, D.N.I. N° 22.236.756, por presunta infracción alo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 19 de Febrero de 2006, por lo

expresado en los considerandos.
2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduar-

do Mamani.-

3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor José Enrique HUENCHULLAN, en su domicilio de la calle Mendoza Nº 339, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con

tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/

4°.- TO MEN CO NO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido AR-

> Lic.LILIANA SCIOLI Subsecretaria de Pesca v Actividades Portuaria ALEJANDRO A. O JEDA Director General de Gestión TécnicaAdministrativa

P-2

EDICTOS

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don MANUEL MO-RANO y/o MANUEL VICTORIO MORANO y de doña PETRA INESGARCIA a tomar intervención en autos caratulados: "MORANO, MANUEL VIC TORIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB IN-TESTATO" (EXPTE Nº M-9540/06), bajo apercibimiento de ley.-

El presente edicto se publicará por tres vecesen el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "Tiempo Sur". PUERTO SAN JULIAN 26 de Mayo de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDO NES

Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ALBERTO JOSE LOPEZ y/o ALBERTO JOSE LOPEZ PERNA tomar intervención en autos caratulados: "LOPEZ ALBERTO JOSE S/SUC ESION AB INTES-TATO" (EXPTE. Nº M-9576/06), bajo apercibimiento de ley.-

El presente edicto se publicará por tres vecesen el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "Prensa Li-

bre".-PUERTO SAN JULIAN 26 de Mayo de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDO NES

Secretaria

P-1

EDIC TO Nº 104/05

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELAZAPATA, con asiento cargo de la Dra. GABRIELA ZAPAI A, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos "GROPPA, JOSE LUIS S/SUCE-SORIO AB-INTESTATO", EXPTE. Nº G-5041/2005, cita y emplaza a herederos y acreedores de causante JOSE LUIS GROPPA, para que en el términa de trainta (20) días hagan valer sus derechos no de treinta (30) días hagan valer sus derechos

Publiquense por tres (3) días en el BOLETINOFI-CIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de Noviembre de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr.

Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados "GONZALEZ JUAN CARLOS S/QUIEBRA" Expte.: G-6027/06, el día 26 de Abril de 2006, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVIII, Registro 3278, Folios 2488/ 3499 mediante el cual se ha decret ado la Quiebra del SR. JUAN CARLOS GONZALEZ, L.E.: 7.824.074, titular del comercio que giraba en plaza bajo el nombre "SU DECOR". Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: "... 3") INTIMAR, al fallido y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad del fallido ...4°) HACER SABER a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. ...12°) ACEPTADO ELCAR-GO por el Síndico designado, publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Asimismo se han designado las siguientes fechas a los fines de losArts. 88, último Artículo 35 y 39 de la Ley 24.522: a) El día 14 de Julio de 2006 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; **b)** El día 15 de Septiembre de 2006 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); y c) Eldía 31 de Octubre de 2006 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). El Síndico designado en autoses el C.P.N. Sr.Alejandro Ramón Castro con domicilio en la calle Entre Rios Nº 231, de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

EDIC TO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N°2, secita y emplaza portreinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de FEDERICO GALLARDO y de RUBEN HERNAN GALLAR-DO en autos caratulados "GALLARDO FEDERI-CO y GALLARDO RUBEN HERNAN S/SUCE-SIONESAB INTESTATO", Expte. Nº G-20943/05.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2006.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

EDIC TO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Río Gallegos, Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza a Oscar Walter CAPDEVILLA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos "MAR-TINEZ MARIA ESTER C/CAPDEVILLA O SCAR WALTER S/DIVORCIO VINCULAR" Expte.M-16.643/05; por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente suinterés en este juicio.

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

ALEJANDRAE, AVILA Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría de Familia a cargo de la subscripta, se cita y emplaza al señor FERNANDO JESUS QUILODRAN para que en el término de quince (15) días, comparezca atomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "GALINDO OYARZO FRESIA C/QUILODRAN FERNANDO JESUS S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. Nº G-1124/06), bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Mayo del año 2006.-

Dra. CECILIA F. CAMBON Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG PCIAL DE 1ra. INST Nº 1, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIA N° 1, a micargo, con sede en calle MITRE N° 95 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en gos. nace sace poi etermini de dos (2) dias autos: "RASGIDO, OSCAR FRANCISCO c/CRUZ, RICARDO s/EJECUTIVO", (Expte: R-16.339/98), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 29 de JUNIO de 2006, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI Nº 290 B°. Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I R. Gallegos. Ad-Corpus.- El 100% del inmueble individualizado como: DATOS CATASTRALES: Parcela: N° 5; Mza: N° 7; Sección "D"; Circ: "I"; Matrícula N° 14.477; Depto: I (Güer Aike), calle ANGEL BANCIELLA N° 1557 (Ex Barrio Y.P.F., s/ Ruta Nacional N° 3 entre las calles EL CHALT EN y calle SIN NOMBRE de RIO GALLEGOS. SUP. TERRENO: 343,95 M2. Se trata de un inmueble construido integramente en mampostería que cuenta con las siguientes COMODIDADES: Hall de entrada; Living-comedor; Toilette; Cocina; Comedor; Dormitorio; Dormitorio; Pasillo; Dormitorio; Quinchogaraje. Baño principal. Superficie cubierta: 142,16 m2. apróx.- DEUDAS: Munic. de R. Gall. Cont. **290.841** \$ 3.283,65 al 08/03/06.- **S.P.S.E.** \$133,23 al 15/13/06. BASE El remate se realizará con la base de 2/3 partes de la valuación fiscal o sea pesos: SIETE MIL NOVECIENT OS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTAY TRESCT VOS. (\$ 7.989,33), al contado y al mejor postor. - SEÑA: 10% - COMISION: 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; SELLA-DO BOLETO: 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.-VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 26 Y 27 de Junio de 2006, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., calle: ANGEL BANC IELLA N° 1557 (Ex Barrio Y.P.F., s/Ruta Nacional N° 3 entre las calles EL CHALTEN y calle SIN NO MBRE de RIO GALLEGOS, O CU-PACION: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado Sr. RICARDO CRUZ su esposa y seis hijos menores.- CONSTANCIA: 1) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido y formalizada latradición (Art. 569° del CPCyC). 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto elacta de remate y si el mayor oferente no cumpliese con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C). 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antesde la toma de posesión. MAYO RES DATO S: Tratar con el mar-

tillero actuante en el lugar de remate.-RIO GALLEGOS, 1º de Junio de 2006.-

SANDRAE, GARCIA

Secretaria

EDIC TO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se CITA y EMPLAZApor el término de TREIN-TA DIAS a herederos y acreedores de Doña María Angélica Maldonado en los autos caratulados: "MAL-DONADO MARIA ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. M-12495/06.-

El presente edicto se publicará por TRES(3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETINOFI-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-

SILVANAR, VARFLA

Secretaria

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores del causante **Don JUAN BARRIO S,** en autos caratulados: "**BA-**RRIOS JUAN S/SUC ESIO NAB-INTESTATO", Exp. N° B-21.111/05.-Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2006.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-2

FDICTO 27/06

MARIA ASUNCION SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA díasa here-deros y acreedores de BERTHE HORACIO para ha-cer valer sus derechos en los autos caratulados "BERTHEHO RACIO s/SUCESO RIO" Expte. Nº B-5260/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secret aría N° Dos, bajo a percibimiento de ley.-Publíquense edictos por TRESdías en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICOTRUNCADO, Marzo 5 de 2006.-

Dra, GABRIELA ZAPATA

Secretaria

EDIC TO 31/06

GRACIELAE. RUATADE LEONE, Juez a cargo por Subrogancia Legaldel Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA dias CITAY EMPLAZA por eftermino de I REINTA dias a herederos y acreedores de BENICIO FLEITAS NOGUERA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FLEITAS NO GUERA BENICIO s/JUICIO SUCESO RIO" Expte. Nº F-526/97, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz. vinciade Santa Cruz.-PICO TRUNCADO, Mayo 10 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secret aria

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIALDE PRIMERA INS-TANCIA N° 1, en lo CIVIL, CO MERCIAL, LA-BORAL, y de MINERIA, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 – Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "RAYA, ADRIANAC ARO LINAC/BARC E S.A. Y/O FRIGO RIFICO JAL Y/O QUIEN RE SULTERES PONSABLE DE LA EXPLOTACION DEL FRIGORIFICO S/LABORAL S/INCIDEN-TE DE EJECUCION DE SENTENCIA", (Expte: R-17.813/2000), que el martillero público Carlos VI-VAR, rematará el día 21 de Junio de 2006, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPROI) Río Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran que se conforman por: LO TENº 01. Una heladera exhibidora decarne marca ROBIMAR de 3mts. de largo X 1,20m de ancho c/motor en funcionamiento. Lote Nº 02. Una sierra cortadora de carne color blanca s/marca ni numeración visible. LO TENº 03. Una balanza electrónica marca "KRETZ" para 3 kg. SERIE 21 845406 Mod. 3000 C. LO TENº 04. Una cámara frigorífica industrial de 8,70m. x 4,10m. x 3,10m. de altura. ANCHO Módulos Standard de 1000mm. ESPESOR de 100mm. SUPERFICIE Lisa. CARACTERISTI-CAS Los paneles prefabricados están conformados por dos láminas que constituyen lascaras exteriores e interioren chapa galvanizada lisa, con poli estireno en su interior. UNIONES Los paneles se unen entre sí mediante un sistema de encastre -macho/hembra.-PUERTA Posee una puerta a bisagra, con burletes perimetral colocado s/el marco lo cual asegura la hermeticidad. INTERIOR Posee 4 gancheras-correderas. TECHO Y PISO de igual material. No posee motor p/su funcionamiento. LO TENº 05. Unacámara frigorífica industrial de 3,50m. x 5,00m. x 2,60 de altura. ANCHO Módulos Standard de 1000mm. ES-

PESOR de 100mm. SUPERFICIE Lisa. CARAC-TERISTICAS Los paneles prefabricados están conformados por dos láminas que constituyen las caras exteriores e interior en chapa galvanizada lisa prepintadas, con poli estireno en su interior UNIO-NES Los paneles se unen entre si mediante un sistema de encastre-macho/hembra-.PUERTA Posee una puerta a bisagra, con burletes perimetral colocado s'el marco lo cual asegura la hermeticidad. TECHO Y PISO de igual material. No posee motor para su funcionamiento. BASE: El remate de cada lote se realizará sin base, al contado y al mejor postor. EXHIBI-CION: Los días 19 y 20 de Junio de 2006 de 15:00 a 16:00 Hs. (LO TES del 01 al 03) en Lisandro De a 16:00 Hs. (LO IES del 01 a103) en Lisandro De La TO RRE Nº 435 y (LO TES 04 y 05), de 16:00 a 17:00 Hs. en calle: SAN LUIS y GENDARMERIA NACIO NAL, ambos de Río Gallegos SEÑA: (10%); COMISION: (10%); SELLADO BO LEIO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certifi-cado de banco de esta plaza. CO NDIC IO NES GE-NEDALES: a) Tedos los bienes se subestan en los NERALES: a) Todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico. b) El o los compradores de los distintos lotes, se harán cargo de los gastos que demande el retiro y/o desarme de los los gastos que demande el retiro y/o desarme de los mismos, incluyendo los daños que puedan ocasionarse en los inmuebles en que se encuentran.- c) El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado. PO S ES IO N: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. MAYO RES DATO S: Tratarcon el martillero actuante en el lugar de remate.

RIO GALLEGOS. 05 de Junio de 2006.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secret aria

P-2

EDIC TO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enri-que Arenillas, Secretaría Nº 2, se CITAy EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña María Oliva DIAZ a herederos y acreedores de Doña Mana Oliva DIAZ MIRANDA, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "DIAZ MIRANDA, María Oliva S/SUCESION AB-INTESTATO", Ex pediente 21.242/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINIONAUST RAL". RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

EDIC TO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domici-lio en calle Hipólito Irigoyen Nº2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos del Sr. Juan Carlos Altuna para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designarles el Defensor Oficial para que los representen, en la causa nº F-9.181/03, caratulada: "FERNANDEZ, NICO LAS ALEJANDRO Y OTRO c/GONZALEZ VDA. DE FERNANDEZ, PILAR Y OTROS s/ACCION DE NULIDAD. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y..." CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA I, VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Brígida del Carmen Sepúlveda en autos: "SEPULVEDA BRIGIDA DEL C ARMEN S/S UCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 9102/99. Publiquense edictospor tres díasen el Boletín Ofi-

cialy en el diario Tiempo Sur. RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

SILVANAR. VARELA

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE RAUL MALLADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MALLADA JO SERAULS/ SUC ESION AB-INTESTATO" (EXPTENº M-9595/06).

PUERTO SAN JULIAN, 1º DE JUNIO DELAÑO 2006.-

> Dra. ANAHI P. MARDO NES Secretaria

P-3

AVISO

Se hace saber por cinco días que don FERNAN-DO ARIEL AYASSA, vende a favor de don GUS-TAVO ECHEVERRIA el fondo de comercio denominado "KAOS" Confitería- Pub, sito en la calle Magallanes Nº 450 de esta ciudad de Río Gallegos; Pasivo a cargo de la parte Vendedora.- Reclamos de Ley Escribano Adolfo A. AGULLA BORDO, calle Alcorta Nº 170 - Planta Alta; Río Gallegos.-

ADO LFO A. AGULLABO RDO

Escribano Público

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO SANTA CRUZ - ARGENTINA

LLAMA A LICITACIO N PUBLICA N° 003-06

OBJETO: "Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de infraestructura de servicios de agua, gas y red cloacal en la manzana Nº 210 b y c de la sección A de la Planta Urbana de la Ciudad de Pico Truncado".

PRESUPUES TO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) IVAIncluido.

VALOR DELPLIEGO: Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), el mismo se encuentra a la venta en Tesorería Municipal.

APERTURA: 16 de Junio de 2006, a la hora 13:00. LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugarde consultas y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento Urbano tel. 0297-4999815 o Departamento Compras tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 09 a 16 horas.

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y SeguridadSocial

Nombre del organismo contratante: ANSES PRO CEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública

N°: 24

Ejercicio: 2006

Clase: De etapa única nacional Modalidad: Sin modalidad

Expediente Nº:024-99-81024632-0-123

Rubro Comercial:82 Inmuebles

Objeto de la contratación: Comprade UN(1) inmueble o en su defecto Locación de UN(1) inmueble por el término básico de TREINTAY SEIS (36) meses con opción a prórroga por VEINTICUATRO (24) meses en la localidad de Pico Truncado para ser destinado a Sede de la Oficina Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

RETIRO O ADQUISICION DEPLIEGOS

Lugar/Dirección: Oficina Pico Truncado - Rivadavia Nº237 - Pico Truncado - Provincia de Santa

Plazo y horario: Hasta el 21 de Julio de 2006 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo **CONSULTADE PLIEGOS**

Lugar/Dirección: Oficina Pico Truncado - Rivadavia N°237 – Pico Truncado – Provincia de Santa

Plazo y horario: Hasta el día 24 de Julio de 2006 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condi-



Municipalidad de Las Heras Provincia de Santa Cruz

Obieto: MANO DE OBRA Y MATERIA-LES PARA LAC ONSTRUCCIONDE 144 NI-CHOS ENEL CEMENTERIO LO CAL.

Fechade apertura: 21 de Junio de 2006. Hora: 11:00.

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.

Domicilio: San Martín Nº 418. Presupuesto Oficial: \$100.000.-

Sistema de Contratación: LICITACION

PUBLICANº 004/06.

Valor del pliego: \$ 100,00.

ciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICI-NA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINIS-TROS, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3º punto 3.2 punto 4 "Constancia de Retiro de Pliego".

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Oficina Pico Truncado -Rivadavia Nº 237 - Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz

Plazo y horario: Hasta el 28 de Julio de 2006 -12:30 hs.

ACTO DEAPERTURA

Lugar/Dirección: Oficina Pico Truncado - Rivadavia Nº 237 – Pico Truncado – Provincia de Santa

Plazo y horario: 28 de Julio de 2006 – 13:00 hs.-P-2

PRO VINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES HOSPITALLAS HERAS

LICITACIO NPUBLICA Nº 15/2006 - "ADOUI-SICION DE EQUIPAMIENTO RADIOLO-GICO"

APERTURA DE O FERTAS: 07 DE JULIO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DEAPERTURA DE O FERTAS: DIREC-CIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA № 819 - 9400 - RIO GALLEGOS -VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TA-SADOS EN LA SUMA DE \$ 20,00.- C/U EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA

PAGINA WEB DE LAPROVINCIA www.santacruz.gov.ar.-

P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

MOVIMIENTO de SUELOS "Sector Ejército" en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA Nº 19/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$4.685.000.- Plazo: 6 Meses

Fecha de Apertura: 30/06/2006 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: Venta de Pliegos: \$4.685.-

Apartir del 14/06/2006. Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DES ARROLLO URBANO YVIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

"GIMNAS IO y REFACCION ESCUELALABORAL de ARTES Y OFICIOS "Domingo Savio" en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA Nº 23/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$2.900.000.- Plazo: 12 Meses

Fechade Apertura: 07/07/2006

a las 11 HS.

Sede IDUV RIO GALLEGOS.-Lugar de Apertura:

Valordel Pliego: \$2.900.-

Venta de Pliegos: Apartir del 14/06/2006.-Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DES ARROLLO URBANO YVIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

REFACCIONES y PINTURAEN HOS PITALEN RIO TURBIO LICITACION PUBLICA Nº 28/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$1.600.000.- Plazo: 10 Meses

16/07/2006 Fecha de Apertura:

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: Venta de Pliegos: \$1.600.-

Apartir del 15/06/2006. Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-4 **TIDUV**

INSTITUTO DE DES ARROLLO URBANO YVIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

> PAVIMENTO URBANO "PLAN 400 CUADRAS en EL CALAFATE" LICITACION PUBLICA Nº 31/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$79.000.000.- Plazo: 24 Meses

Fechade Apertura: 26/07/2006 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$79.000.-

Apartir del 12/06/2006. Venta de Pliegos: Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

TIDUV P-4

INSTITUTO DE DES ARROLLO URBANO YVIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

PAVIMENTO URBANO "PLAN 400 CUADRAS en CALETAOLIVIA" LICITACION PUBLICA Nº 32/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$73.000.000.- Plazo: 18 Meses

Fecha de Apertura: 25/07/2006

a las 11 HS. Sede IDUV RIO GALLEGOS.-Lugar de Apertura:

Valordel Pliego: \$73.000.-

Venta de Pliegos: Apartir del 12/06/2006.-Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-4 **TIDUV**

INSTITUTO DE DES ARROLLO URBANO YVIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

BOLETIN OFICIAL Nº 3964 SUMARIO LEYES 1 2881 – 2882.-.... DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 1532 - 1533 - 907 - 927 - 928 - 929 - 930.-.....Págs. 1/3 DECRETOS SINTETIZADOS 905 - 906 - 908 - 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 914 - 915 - 916 - 917 - 918 - 921 - 922 - 923 -RESOLUCIONES Págs. 3/5 924 - 925 - 926.-.... 0623 - 0624 - 0625 - 0626 - 0627 - 0628/M.E. y O.P./06 DISPOSICIONPágs. 5/9 9 153/S.P y A.P./06.-.... **EDICTOS**Págs. 9/11 AVISO 11 LICITACIONES

GO BIERNO DELA PRO VINCIADE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS **PUBLICAS** SUBSECRETARIADEOBRAS **PUBLICAS** LICITACIÓN PUBLICA Nº14/2006

OBRA: "PLANTA DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" UBICACIÓN: PUERTO SANTA CRUZ-PIE-DRABUENA.-**PRESUPUESTO OFICIAL:**\$ 3.600.000,00 CAPACIDADDECONIRATACIÓN:\$360000000 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS GARANTIADE O FERTA: \$ 36,000,00 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO VALORDELPLIEGO:\$ 3.000,00 CONSULTAS Y ADQUISICIONES: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRA-TACIONES SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA C.P. 9400, RIO GA-LLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ. FECHAY APERTURADE OFERTAS: 16 DE JUNIO DE 2006 ALAS 15:00 HS, EN LA DI-RECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATA-CIONES AVDA. ROCA N° 819 –9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA

AVISO

CRUZ -

P-1

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN O FICIAL DE LA PRO VINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leves	\$	3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$	3,30
Separata de Legislación	\$	3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-		
claraciones, Edictos Judiciales o Suce-		
sorios, Resoluciones p/línea Tipográfi-		
ca	\$	2,00
Disposiciones c/u.	\$	11,00
Balance por cada uno y por Publicacio-		
nes hasta media página	\$	192,00
Por la publicación en que la distribución	n	
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrid		
		3,50
del texto, no sea de composición corrid	a,	3,50 0,80
del texto, no sea de composición corrid porcentímetro de columna tipográfica	a, \$	
deltexto, no sea de composición corrid porcentímetro de columna tipográfica Boletín Oficial del día	a, \$ \$	0,80

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados v suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3ª - Decreto Nº 661 - Año 1975.